DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-053-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Boavita,23 de Septiembre de 2026

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **COPDAGRO R/L ANA DORIS MANRIQUE BLANCO, identificado** con **NIT. 902.091.354-3 Y C.C. 52.296.154 de Bogota**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-053-2026,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-053-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
NIT.	**891.856.294-5**
CONTRATISTA	**COPDAGRO**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA DORIS MANRIQUE BLANCO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 902.091.354-3 Y C.C. 52.296.154 de Bogota**
TIPO DE PERSONA	**JURIDICA**
DIRECCIÓN	**CALLE 7 # 7- 74 Boavita**
TELÉFONO	**3114443344**
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS NECESARIOS PARA BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A FORTALECIMIENTO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE DIVERSOS ALIMENTOS, EL MEJORAMIENTO GENETICO EN GANADO BOVINO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR CLOSTRIDIUM, ESPECIALMENTE PIERNA NEGRA, EDEMA MALIGNO HEMOGLOBINURIA Y VERMIFUMIGACIÓN CONTRA PARÁSITOS PULMONARES EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027**
PLAZO Y VIGENCIA	**OCHO (08) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ML/CTE ($17.992.020,00) ML/CTE INCLUIDO IVA.**
CDP	**2026080042 del 31/08/2026**
RUBRO	**2.3.2.02.02.006-04-124303-16-1702007 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Proyectos productivos – FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP; Alcaldía – SEC: Agricultura y desarrollo rural -PROG Inclusión productiva de pequeños productores rurales – SUBP:Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – PROD:Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos**
FORMA DE PAGO	**El valor del contrato se pagará mediante un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral.** **PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior**

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Semilla seleccionada de trigo Variedad ICA Tundama	KILO	400
2	Semilla seleccionada de alverja Santa Isabel	KILO	100
3	Semilla de maíz hibrido ATL 400 (4x4)	KILO	12
4	Semilla seleccionada de Frijol variedad caraota	KILO	30
5	Vacuna policlostridial para la inmunización de bovinos contra enterotoxemia o riñon pulposo, hepatitis infecciosa necrosante, carbón sintomático, gangrena gaseosa, edema maligno, muerte súbita, Pasteurelosis bovina, Neumonía bovina y Mannheimiosis haemolítica causada por Clostridium septicum, Clostridium perfringens, Clostridium novyi, Clostridium sordelli, Clostridium chauvoei, Pasteurella multocida y Mannheimia haemolytica Cada dosis de 5 mL de vacuna antes de inactivar contiene: Clostridium chaouvoei 5 x 109 ufc, Clostridium septicum 2.5 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo a 2.0 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo B 2.0 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo C 2.0 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo D 2.0 UI de antltoxina, Clostridium novyi tipo B 0.5 UI de antitoxina, Clostridium sordellii 1.0 UI de antitoxina, Pasteurella multocida 5 x 109 ufc, Mannheimia haemolytica tipo A1, 1 x 109 ufc, Mannheimia haemolytica tipo A2 1 x 109 ufc	UNIDAD	1,500
6	Nitrógeno líquido, a temperatura de -196°C, para cargue del termo de almacenamiento de pajillas para inseminación artificial	LITRO	70
7	Pajillas para inseminación artificial, raza Brahman rojo, REG: MBR1425533	UNIDAD	13
8	Pajillas para inseminación artificial, raza Gyr lechero, registro MGY054756	UNIDAD	13
9	Pajillas para inseminación artificial, raza Holstein REG: MAXWELL	UNIDAD	5
10	Pajillas para inseminación artificial, raza Brahman blanco, REG: MBR683820	UNIDAD	13
11	Pajillas para inseminación artificial raza Pardo Suizo REG: CAN DECIDE	UNIDAD	6
12	Cinta para riego por goteo, presión de descarga nominal 0,55 bar, caudal del emisor 0,50 l/h, espesor pared 5 mm, diámetro 16 mm.	ROLLO X 2290 METROS	2

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Semilla seleccionada de trigo Variedad ICA Tundama	KILO	400	$11,300.00	$4,520,000.00	$0.00	$4,520,000.00
2	Semilla seleccionada de	KILO	100	$26,600.00	$2,660,000.00	$0.00	$2,660,000.00

DOCUMENTO CONTROLADO

	alverja Santa Isabel						
3	Semilla de maíz hibrido ATL 400 (4x4)	KILO	12	$92,400.00	$1,108,800.00	$0.00	$1,108,800.00
4	Semilla seleccionada de Frijol variedad caraota	KILO	30	$28,400.00	$852,000.00	$0.00	$852,000.00
5	Vacuna policlostridial para la inmunización de bovinos contra enterotoxemia o riñon pulposo, hepatitis infecciosa necrosante, carbón sintomático, gangrena gaseosa, edema maligno, muerte súbita, Pasteurelosis bovina, Neumonía bovina y Mannheimiosis haemolítica causada por Clostridium septicum, Clostridium perfringens, Clostridium novyi, Clostridium sordelli, Clostridium chauvoei, Pasteurella multocida y Mannheimia haemolytica Cada dosis de 5 mL de vacuna antes de inactivar contiene: Clostridium chaouvoei 5 x 109 ufc, Clostridium septicum 2.5 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo a 2.0 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo B 2.0 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo C 2.0 UI de antitoxina, Clostridium perfringens tipo D 2.0 UI de antItoxina, Clostridium novyi tipo B 0.5 UI de antitoxina, Clostridium sordellii 1.0 UI de antitoxina, Pasteurella multocida 5 x 109 ufc, Mannheimia haemolytica tipo A1, 1 x 109 ufc, Mannheimia haemolytica tipo A2 1 x 109 ufc	UNIDAD	1,500	$1,680.00	$2,520,000.00	$0.00	$2,520,000.00
6	Nitrógeno líquido, a temperatura de -196°C, para cargue del termo de almacenamiento de pajillas para inseminación artificial	LITRO	70	$9,600.00	$672,000.00	$127.680,00	$ 799,680.00
7	Pajillas para inseminación artificial, raza Brahman rojo, REG: MBR1425533	UNIDAD	13	$67,200.00	$873,600.00	$0.00	$873,600.00
8	Pajillas para inseminación artificial, raza Gyr lechero, registro MGY054756	UNIDAD	13	$67,200.00	$873,600.00	$0.00	$873,600.00
9	Pajillas para inseminación artificial, raza Holstein REG: MAXWELL	UNIDAD	5	$82,100.00	$410,500.00	$0.00	$410,500.00
10	Pajillas para inseminación artificial, raza Brahman blanco, REG: MBR683820	UNIDAD	13	$67,200.00	$873,600.00	$0.00	$873,600.00
11	Pajillas para inseminación	UNIDAD	6	$72,400.00	$434,400.00	$0.00	$434,400.00

	artificial raza Pardo Suizo REG: CAN DECIDE						
12	Cinta para riego por goteo, presión de descarga nominal 0,55 bar, caudal del emisor 0,50 l/h, espesor pared 5 mm, diámetro 16 mm.	ROLLO X 2290 METROS	2	$868,000.00	$1,736,000.00	$2,065,840.00	$2,065,840.00
						SUBTOTAL	**$ 17,534,500**
						VALOR DEL IVA	**$ 457.520**
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 17.992.020**

Valor total de la propuesta: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ML/CTE ($17.992.020,00) ML/CTE INCLUIDO IVA.**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boavita dentro de los 2 días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor (entregas parciales) y/o de manera total dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
2. Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
3. Garantizar que los productos suministrados se encuentren en el mejor estado de conservación, almacenaje y transportación (según aplique).
4. Garantizar que los productos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica (cuando aplique)
5. Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de **TRES (03) MESES** desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
6. Garantizar el adecuado transporte y entrega de los elementos mediante la conservación de la cadena de frio requerida.
7. Es responsabilidad del contratista el transporte de los insumos y corre por cuenta y riesgo del proveedor la adquisición de permisos y licencias de transporte especial que sean requeridos para este tipo de insumos.
8. Garantizar que los medicamentos cuentes con el registro ICA emitido por la autoridad regulatoria y/o INVIMA según corresponda.
9. Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual, el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
10. Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
11. Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilataciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
12. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de

cumplir con el objeto del contrato.

6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
9) Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
10) Garantizar y responder por la calidad de los bienes o servicios.
11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Nota: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

DOCUMENTO CONTROLADO

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **LUIS FELIPE BONILLA VALCÁRCEL,** Jefe Oficina Asesora de Planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

Alberto Sandoval

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO